



**RESOLUCIÓN: (E) N° U.G.D. 990**

**MAT.:** APRUEBA MODIFICACIÓN PARCIAL DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE INDICA.

**TALCA, 15 MAR 2013**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley N° 19.175, de 1992 sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones, y en especial la contenida en la Ley N° 20.035 de 2005;
- 3.- La Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013;
- 4.- El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 19 de julio de 2012 entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Empedrado;
- 5.- La Resolución (E) N° U.G.D. 2.637 de fecha 20 de julio de 2012, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos mencionado en el numeral anterior;
- 6.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 555 de fecha 08 de enero de 2013 por el que resolvió aprobar la Cartera de Arrastre estimada para el año 2013, por un monto de M\$ 42.399.454.-, según consta del oficio ORD. N° 036 de fecha 09 de enero de 2013, del Secretario Ejecutivo del Órgano Colegiado;
- 7.- La Resolución (E) N° 442 de fecha 25 de enero de 2013, del Gobierno Regional del Maule, que modifica el Presupuesto de Inversión para el año 2013 de este Servicio, en el sentido de crear la asignación presupuestaria para, entre otros, el proyecto a que se refiere la presente resolución;
- 8.- La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos en referencia acordada entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Empedrado;
- 9.- El Memorandum N° 127 de fecha 07 de marzo de 2013, del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión por el cual solicita la dictación de la presente resolución;
- 10.- La Resolución (E) N° 3038 de fecha 16 de septiembre de 2011, del Gobierno Regional del Maule, sobre delegación de facultades en el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión;
- 11.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, en especial lo establecido en su artículo 8, punto 8.5, que dispone que quedan afectos al control de toma de razón los aportes o transferencias de recursos, con o sin convenio, por un monto superior a 5.000 unidades tributarias mensuales;

**RESUELVO:**

**1.- Apruébase** la modificación parcial del Convenio de Transferencia de Recursos suscrita con fecha **15 MAR 2013**, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Empedrado, modificación que dice relación con el proyecto CODIGO BIP N° 30.123.199-0, denominado "CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS".

**2.- Incorpórese** a la presente resolución el texto de la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, el que se tendrá como parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales y cuyo tenor es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN PARCIAL DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE  
Y  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO**



En Talca, a **15 MAR 2013**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, RUT N° 72.227.000-2, en adelante e indistintamente "**el Gobierno Regional**", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por don **Javier Ignacio Rodríguez Arévalo**, en su calidad de Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, de la ciudad de Talca, por una parte y por la otra parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO**, representada según se acreditará por su Alcalde don **Gonzalo Antonio Tejos Pérez**, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 422, Empedrado y acuerdan la siguiente modificación parcial de Convenio de Transferencia de Recursos:

**Considerando:**

1) Mediante Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 19 de julio de 2012, el **Gobierno Regional del Maule**, representado por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión don **Javier Ignacio Rodríguez Arévalo** y la **Ilustre Municipalidad de Empedrado**, representada por su Alcalde don **Gonzalo Antonio Tejos Pérez**, se acordó una transferencia de recursos por la cantidad y a objeto de ejecutar los proyectos que se indican en el cuadro siguiente:

N°	Código BIP	Nombre Proyecto	Monto M\$
1	30.120.859-0	CONSTRUCCIÓN PLAZA INTERACTIVA COMPLEJO AGUSTIN QUINTANA Y B.	74.273.-
2	30.123.199-0	CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS	28.625.-

Mediante la Resolución Exenta N° UGD 2.637 de fecha 20 de julio de 2012, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Convenio mencionado en el numeral anterior.

2) Teniendo en consideración que el proyecto señalado en el N° 2 de la tabla incluida en el numeral anterior, no se detalló el aporte municipal en el Convenio de Transferencia de Recursos, resulta necesario modificar parcialmente el referido Convenio de Transferencia de Recursos respecto del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS**", ajustando su estructura de financiamiento a lo establecido en su Acta de Evaluación Año 2013.

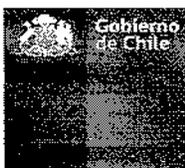
**Las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente señalado, por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar parcialmente y de común acuerdo, el convenio de transferencia de recursos relativo al proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS**", **Código BIP N° 30.123.199-0**, debidamente singularizado en el Considerando N° 1 de este instrumento, en el siguiente sentido:

a).- Reemplazar, para todos los efectos legales, la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, por la que consta del siguiente cuadro, de acuerdo a su Acta de Evaluación 2013:

<b>"CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS", Código BIP N° 30.123.199-0</b>				
FUENTE	ITEM	INVERTIDO AL 31/12/2012 M\$	SALDO POR INVERTIR AÑO 2013 M\$	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	Obras Civiles	7.529.-	18.352.-	25.881.-
APORTE MUNICIPAL		0.-	2.708.-	2.708.-
<b>TOTAL M\$</b>		7.529.-	21.060.-	28.589.-

b).- Establecer que el plazo de vigencia del Contrato de Transferencia de Recursos mencionado en la cláusula primera se extenderá hasta el día 31 de Diciembre de 2013.



**SEGUNDO:** Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación parcial formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original – que se da por reproducido – mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia, manteniendo asimismo su plena validez y vigencia todos los actos y contratos ejecutados o celebrados en cumplimiento del mismo.

**TERCERO:** Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación parcial de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**CUARTO:** La presente modificación parcial de convenio se suscribe por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez debidamente aprobado mediante la resolución administrativa competente, totalmente tramitada.

**QUINTO:** La personería de don **Javier Ignacio Rodríguez Arévalo**, en su calidad de Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada en su favor por el Intendente de la Región del Maule mediante Resolución Exenta N° 3038 de fecha 16 de septiembre de 2011, y la personería de don **Gonzalo Antonio Tejos Pérez**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO**, consta de las disposiciones de la Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores, y del Acta N° 01 de la sesión de instalación del Concejo Municipal de Empedrado de fecha 06 de diciembre de 2012.

Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma. GONZALO ANTONIO TEJOS PÉREZ. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO. Hay firma. JAVIER IGNACIO RODRÍGUEZ ARÉVALO. JEFE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN. GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. "POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE".

**3.- Déjese** constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio de Transferencia de Recursos originalmente suscrito por las partes con fecha 19 de julio de 2012 y aprobado por Resolución (E) N° U.G.D. 2.637 de fecha 20 de julio de 2012, del Gobierno Regional del Maule.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE.**



**JAVIER IGNACIO RODRÍGUEZ ARÉVALO**  
**JEFE DE DIVISIÓN ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

**Delegación Facultades Res. (E) N° 3038 de 16 de septiembre 2011**

4P  
PP

**DISTRIBUCION:**

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Carpeta del proyecto.
- Asesoría Jurídica. S.R.C.
- Archivo Partes.
- K.R.



**MODIFICACIÓN PARCIAL DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE  
Y  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO**

En Talca, a **15 MAR 2013**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, RUT N° 72.227.000-2, en adelante e indistintamente "el **Gobierno Regional**", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por don **Javier Ignacio Rodríguez Arévalo**, en su calidad de Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, de la ciudad de Talca, por una parte y por la otra parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO**, representada según se acreditará por su Alcalde don **Gonzalo Antonio Tejos Pérez**, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 422, Empedrado y acuerdan la siguiente modificación parcial de Convenio de Transferencia de Recursos:

**Considerando:**

1) Mediante Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 19 de julio de 2012, el **Gobierno Regional del Maule**, representado por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión don **Javier Ignacio Rodríguez Arévalo** y la **Ilustre Municipalidad de Empedrado**, representada por su Alcalde don **Gonzalo Antonio Tejos Pérez**, se acordó una transferencia de recursos por la cantidad y a objeto de ejecutar los proyectos que se indican en el cuadro siguiente:

N°	Código BIP	Nombre Proyecto	Monto M\$
1	30.120.859-0	CONSTRUCCIÓN PLAZA INTERACTIVA COMPLEJO AGUSTIN QUINTANA Y B.	74.273.-
2	30.123.199-0	CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS	28.625.-

Mediante la Resolución Exenta N° UGD 2.637 de fecha 20 de julio de 2012, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Convenio mencionado en el numeral anterior.

2) Teniendo en consideración que el proyecto señalado en el N° 2 de la tabla incluida en el numeral anterior, no se detallo el aporte municipal en el Convenio de Transferencia de Recursos, resulta necesario modificar parcialmente el referido Convenio de Transferencia de Recursos respecto del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS**", ajustando su estructura de financiamiento a lo establecido en su Acta de Evaluación Año 2013.

**Las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente señalado, por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar parcialmente y de común acuerdo, el convenio de transferencia de recursos relativo al proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS**", **Código BIP N° 30.123.199-0**, debidamente singularizado en el Considerando N° 1 de este instrumento, en el siguiente sentido:

a).- Reemplazar, para todos los efectos legales, la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, por la que consta del siguiente cuadro, de acuerdo a su Acta de Evaluación 2013:

<b>"CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS", Código BIP N° 30.123.199-0</b>				
FUENTE	ITEM	INVERTIDO AL 31/12/2012	SALDO POR INVERTIR AÑO 2013	COSTO TOTAL M\$

		M\$	M\$	
F.N.D.R.	Obras Civiles	7.529.-	18.352.-	25.881.-
<b>APORTE MUNICIPAL</b>		0.-	2.708.-	2.708.-
<b>TOTAL M\$</b>		7.529.-	21.060.-	28.589.-

b).- Establecer que el plazo de vigencia del Contrato de Transferencia de Recursos mencionado en la cláusula primera se extenderá hasta el día 31 de Diciembre de 2013.

**SEGUNDO:** Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación parcial formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original - que se da por reproducido - mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia, manteniendo asimismo su plena validez y vigencia todos los actos y contratos ejecutados o celebrados en cumplimiento del mismo.

**TERCERO:** Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación parcial de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**CUARTO:** La presente modificación parcial de convenio se suscribe por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez debidamente aprobado mediante la resolución administrativa competente, totalmente tramitada.

**QUINTO:** La personería de don **Javier Ignacio Rodríguez Arévalo**, en su calidad de Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada en su favor por el Intendente de la Región del Maule mediante Resolución Exenta N° 3038 de fecha 16 de septiembre de 2011, y la personería de don **Gonzalo Antonio Tejos Pérez**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO**, consta de las disposiciones de la Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores, y del Acta N° 01 de la sesión de instalación del Concejo Municipal de Empedrado de fecha 06 de diciembre de 2012.

Prevía lectura, en comprobante firman,



**GONZALO ANTONIO TEJOS PÉREZ**  
**ALCALDE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD**  
**DE EMPEDRADO**



**JAVIER IGNACIO RODRÍGUEZ**  
**ARÉVALO**  
**JEFE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y**  
**CONTROL DE GESTIÓN**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**  
**"POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA**  
**REGIÓN DEL MAULE"**